PODER JUDICIAL
Consejo de Administración

RESOLUCION N°: - 169

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 09/2018 "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DEL EDIFICIO DEL FUERO NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE CDE, POR SBE´´ ID 341.668.

CIUDAD DEL ESTE, 26 de abril de 2.018.-

VISTO: El dictamen de fecha 18 de abril del corriente año presentado por el Comité de Evaluación de Ofertas, y;

C O N S I D E R A N D O:

QUE, según Acta de Apertura de sobres N° 07/2018, se dio a conocer la Oferta presentada por la siguiente firma: FUMISAN S.A. RUC N° 80022328-4. ----------

QUE, en el Informe del Comité expresa: "….Se procedió a la aplicación de las disposiciones contenidas en la **Resolución DNCP N° 1173/16, POR LA CUAL SE DISPONE LA MODIFICACION DEL ARTICULO 2° DE LA RESOLUCION N° 956/16 EN LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACION DE COSTOS Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACION DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 ¨DE CONTRATACIONES PUBLICAS¨**, ….¨*Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación…. Y en tal sentido procedemos a la verificación de la siguiente planilla"*.", **ante esta verificación, el Comité de Evaluación expresa: "… de los precios referenciales fueron analizados y ACEPTADOS por este Comité, considerando que se encuentra dentro del rango exigido. ----------**

QUE, el dictamen expresa: "*…En cuanto a la verificación del criterio de la calificación legal que establece el Art. 40 en su Inc. a) y b) de Ley N° 2051/2003 – Prohibiciones y limitaciones, este Comité procedió a la verificación en la página web www.documentos.gov.py, de los cuales ninguno se encuentra comprometido con alguna entidad pública dependiente del Ministerio de Hacienda, como se puede visualizar en las constancias anexas a este Informe*".----------

QUE, teniendo en cuenta que la adjudicación en el presente llamado es por EL TOTAL, el mencionado dictamen recomienda en su punto 9) "*…**1°) DISMINUIR**, la cantidad en el ítem a fin de ajustarse a la Disponibilidad Presupuestaria, **2°) ADJUDICAR el ITEM 1**, a la firma **FUMISAN S.A. RUC: 80022328-4**, por el Monto de Gs. 415.000.000 (Guaraníes Cuatrocientos quince millones) considerando que cumplen con las condiciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, y con la normativa legal que rige la materia* ¨----------

***QUE**, por Nota N.D.A.F N° 268/2018 la Administradora, Lic. Cinthia Fariña solicita a los Miembros del Consejo la designación del Lic. Edilberto Avalos, Jefe de Sección II, como Administrador de contrato para la presente adjudicación de conformidad al Art. 4° de la Resolución N° 5220/2014.*----------

***POR TANTO**, en atención a lo expuesto y a lo preceptuado en el Decreto N° 8452/18, emanado del Poder Ejecutivo que reglamenta la Ley N° 6026/18 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018", EL,*

Coincidencia

ING. ROSSANA CENTURION G.
SECRETARIA DEL CONSEJO
VI C.J. ALTO PARANA

ABOG. MARTA ACOSTA INSFRAN
MIEMBRO DE CONSEJO DE ADM
VI C.J. ALTO PARANA

Abg. María del Rocío Gossen Téllez
Presidente
VI C. J. Alto Paraná

BERTHA AVALOS AGUERO
MIEMBRO
VI C.J. ALTO PARANÁ

CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1° DISMINUIR, *la cantidad en el ítem a fin de ajustarse a la Disponibilidad Presupuestaria, según el siguiente detalle*:

Ítems	Descripción	Unidad de medida	Cantidad Inicial	Cantidad disminuida	Cantidad a Adjudicar
1	Servicio de limpieza integral del Fuero Niñez y Adolescencia	MES	24	4	20

Artículo 2° ADJUDICAR el ITEM 1, a la firma **FUMISAN S.A. RUC: 80022328-4, por el Monto de Gs. 415.000.000 (Guaraníes Cuatrocientos quince millones),** *considerando que cumple con las condiciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones y con la normativa legal que rige la materia, conforme al siguiente detalle:*

Ítems	Código	Descripción	Unidad de Medida	Cant.	Presentación	Precio Unitario (IVA incl.)	Precio Total (IVA incluido)
1	76111501-001	Servicio de limpieza integral del Fuero Niñez y Adolescencia	MES	20	EVENTO	20.750.000	415.000.000
						TOTAL:	**415.000.000**

Artículo 3° IMPUTAR, la erogación dispuesta en la presente Resolución al Rubro 240 – "Gastos por servicio de aseo, mantenimiento y reparación". ----------

Artículo 4° ENCOMENDAR, la elaboración del contrato respectivo al Ab. Carlos Arrúa, Jefe de la U.O.C. y por consiguiente AUTORIZAR, a la Presidente la suscripción del mismo.-

Artículo 5° DESIGNAR, al **Lic. Edilberto Avalos, Jefe de Sección II** como Administrador del contrato.----------

Artículo 6° NOTIFICAR, y una vez cumplido, archivar. ----------

ABOG. MARTA ACOSTA INSFRAN
MIEMBRO DE CONSEJO DE ADM
VI C.J. ALTO PARANÁ

Abg. María del Rocío Gossen Teme
Presidente
VI C. J. Alto Paraná

BERTHA AVALOS AGUERO
MIEMBRO
VI C.J. ALTO PARANÁ

ING. ROSSANA CENTURION G.
SECRETARIA DEL CONSEJO
VI C.J. ALTO PARANA

ABOG. OSVALDO R. ESTECHE
Asist. Administrativo
VI C.J. ALTO PARANÁ

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial de Alto Paraná